



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario laboral de primera instancia

Dte. Luz Stella Palacios

Ddo. Jesús Herminul Arias y Amanda Libreros.

Rad. 76-834-31-05-002-2020-00005-00

AUTO SUS No. 364

Tuluá, 16 de junio del 2021

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia señalada para el día 08 de junio de 2021, a fin de desarrollar dentro de este proceso los trámites a que hace referencia el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S., no pudo ser llevada a cabo, debido a que antes de la audiencia fue remitida por correo electrónico, por parte de la demandada, incapacidad médica que le fue prescrita por concepto de lesión física que compromete su movilidad.

En ese sentido, deberá ser reprogramada la susodicha audiencia, priorizando la garantía de defensa técnica de las partes, máxime tratándose de la audiencia donde serán evacuadas las pruebas, advirtiendo que no podrán acogerse nuevas solicitudes de aplazamiento.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REPROGRAMAR la fecha de audiencia del artículo 77 del C.P.L. y de la S.S., señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.

2.- SEÑALAR como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, **el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy, _____
se notifica por ESTADO No. _____,
a las partes el auto que antecede.

**TRASÍBULO ROJAS LOZANO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario laboral de única instancia

Dte. Edgar Fabián Franco

Ddo. Colegio Príncipe de Paz

Rad. 76-834-31-05-001-2017-00353-00

AUTO SUS No. 365

Tuluá, 16 de junio del 2021

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia señalada para el día 04 de junio de 2021, a fin de realizar la audiencia a la que hace referencia el artículo 80 del CPTSS, no pudo ser llevada a cabo debido a los lamentables sucesos ocurridos en la noche del día 25 de mayo de 2021, donde resultó afectado el Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, y que determinó la adopción de los Acuerdos No. CSJVAA21-30 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en los que se suspendieron los términos y se autorizó el cierre de algunas sedes judiciales entre los días 26 de mayo y 04 de junio de 2021.

En ese sentido, deberá ser reprogramada la susodicha audiencia, para celebrarse en las mismas condiciones previstas con anterioridad a esta reprogramación.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REPROGRAMAR la fecha de audiencia del artículo 80 CPTSS, señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.

2.- SEÑALAR como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS, en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, **el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).**

CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario laboral de única instancia
Dte. Luz Amparo Rojas Murillo
Ddo. Colpensiones y otro.
Rad. 76-834-31-05-001-2017-00241-00

AUTO SUS No. 366

Tuluá, 16 de junio del 2021

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia señalada para el día 03 de junio de 2021, a fin de realizar dentro de este proceso la audiencia a que hace referencia el artículo 80 del CPTSS, no pudo ser llevada a cabo debido a los lamentables sucesos ocurridos en la noche del día 25 de mayo de 2021, donde resultó afectado el Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, y que determinó la adopción de los Acuerdos No. CSJVAA21-30 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en los que se suspendieron los términos y se autorizó el cierre de algunas sedes judiciales entre los días 26 de mayo y 04 de junio de 2021.

En ese sentido, deberá ser reprogramada la susodicha audiencia, para celebrarse en las mismas condiciones previstas con anterioridad a esta reprogramación.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REPROGRAMAR** la fecha de audiencia del artículo 80 CPTSS, señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.
- 2.- SEÑALAR** como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS, en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, **el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario laboral de única instancia
Dte. Martha Cañón de Mazo
Ddo. Colpensiones
Rad. 76-834-31-05-002-2021-00029-00

AUTO SUS No. 367

Tuluá, 16 de junio del 2021

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia señalada para el día 02 de junio de 2021, a fin de realizar dentro de este proceso los trámites a que hace referencia el artículo 72 del CPTSS no pudo ser llevada a cabo debido a los lamentables sucesos ocurridos en la noche del día 25 de mayo de 2021, donde resultó afectado el Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, y que determinó la adopción de los Acuerdos No. CSJVAA21-30 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en los que se suspendieron los términos y se autorizó el cierre de algunas sedes judiciales entre los días 26 de mayo y 04 de junio de 2021.

En ese sentido, deberá ser reprogramada la susodicha audiencia, para celebrarse en las mismas condiciones previstas con anterioridad a esta reprogramación.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REPROGRAMAR** la fecha de audiencia del artículo 72 CPTSS, señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.
- 2.- SEÑALAR** como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 72 en concordancia con el artículo 77 del CPTSS, en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, **el día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA